



Orden, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se modifica la Orden ECU/794/2026, de 18 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de Grado D de Formación Profesional en la modalidad presencial en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2026/2027

Mediante Orden ECU/794/2026, de 18 de mayo, se convocó el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de Grado D de Formación Profesional en la modalidad presencial en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2026/2027 conforme a las bases establecidas en su Anexo I y siguiendo los plazos previstos en el calendario de desarrollo del proceso previsto en su Anexo II.

El punto 1 de la base undécima de la Orden ECU/794/2026, de 18 de mayo, establece que *la solicitud de admisión, junto con la documentación justificativa, se presentará exclusivamente por medios electrónicos, a través del portal del Departamento, y se dirigirá al centro educativo seleccionado como primera opción, dentro de los plazos establecidos en el calendario del procedimiento correspondiente.* De acuerdo con el Anexo II, el plazo de presentación de solicitudes se inició a las 9:00 horas del jueves 2 de julio y finalizará a las 14 horas del martes 7 de julio. Una vez iniciado el plazo de solicitud, este departamento ha detectado incidencias técnicas en la plataforma informática utilizada para la presentación de solicitudes que han dificultado la correcta formalización de muchas de ellas. Estas incidencias han imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación utilizada por lo que, no habiendo vencido el plazo de presentación de solicitudes, y en aras de posibilitar que todas aquellas personas interesadas en participar en este proceso de admisión puedan presentar su solicitud correctamente, procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, acordada como consecuencia de las incidencias técnicas producidas en la plataforma de tramitación electrónica, reduce el tiempo disponible para la baremación de las solicitudes y para la realización de las restantes actuaciones del procedimiento, comprometiendo el cumplimiento del calendario inicialmente previsto. En consecuencia, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento y salvaguardar la seguridad jurídica de las personas interesadas, resulta necesario modificar parcialmente el calendario del proceso de admisión contenido en el Anexo II de Orden ECU/794/2026, de 18 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que es de aplicación en tanto no se apruebe el decreto de estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón y el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, acuerdo:



Primero. Modificar el Anexo II de la Orden ECU/794/2026, de 18 de mayo, por el que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de Grado D de Formación Profesional en la modalidad presencial en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2026/2027, que queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

CALENDARIO DE DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO. CURSO 2026-2027

FASES	FECHAS
Determinación por centro de la oferta formativa.	Hasta el lunes 15 de junio.
Constitución de las Comisiones de Garantías.	Hasta el lunes 15 de junio.
Promoción del alumnado.	Desde la 9 h. del lunes 15 de junio hasta las 14 h. del viernes 26 de junio.
Publicación de la oferta inicial de vacantes en Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior en el portal del Departamento .	Miércoles 1 de julio.
Plazo de presentación de solicitudes.	Desde las 9 h. del jueves 2 de julio hasta las 19 h. del miércoles 8 de julio, ambos inclusive
Baremación de las solicitudes	Hasta el lunes 13 de julio.
Publicación del listado de solicitudes baremadas, en el portal del Departamento.	Martes 14 de julio.
Período de reclamación al listado de solicitudes baremadas.	Miércoles 15 y jueves 16 de julio.
Adjudicación aleatoria de número a todas las solicitudes de cada centro y publicación de las listas en el portal del Departamento.	Viernes 17 de julio.
Sorteo público para dirimir los empates.	
Publicación de las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos, en el portal del Departamento.	Lunes 20 de julio.
Presentación de reclamaciones sobre las listas provisionales.	Del martes 21 al miércoles 22 de julio, ambos inclusive



Publicación de las listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos, en el portal del Departamento.	Viernes 24 de julio.
Matriculación del alumnado admitido en las listas definitivas.	Desde la publicación de listas de admitidos hasta las 14 h del lunes 27 de julio.
Adjudicación de mejora por posibles vacantes.	Miércoles 29 de julio.
Matriculación del alumnado adjudicado en mejora.	Desde la publicación de la adjudicación de mejora hasta el jueves 30 de julio, inclusive.
Adjudicación de mejora por posibles vacantes.	Miércoles 2 de septiembre.
Matriculación del alumnado adjudicado en mejora.	Desde la publicación de la adjudicación de mejora hasta el jueves 3 de septiembre, inclusive.
Adjudicación de mejora por posibles vacantes.	Lunes 7 de septiembre.
Matriculación del alumnado adjudicado en mejora.	Desde la publicación de la adjudicación de mejora hasta el martes 8 de septiembre, inclusive.
Publicación de vacantes fuera de plazo en el portal del Departamento.	Miércoles 16 de septiembre
Fuera de plazo*.	A partir del 17 de septiembre

*A partir del 17 de septiembre comenzará el procedimiento de solicitudes fuera de plazo según Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

Segundo. Publicar esta orden en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el portal web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero. Facultar al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la ejecución y aplicación de esta Orden, pudiendo dichas resoluciones, en caso de persistir las incidencias técnicas, modificar el calendario previsto en el Anexo II, adoptando las medidas precisas de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- La ampliación de los plazos prevista en esta Orden será eficaz desde su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el



plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, este deberá presentarse en formato electrónico a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, mediante el Servicio digital de Interposición de recursos ante la Administración: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Asimismo, se podrá impugnar directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades

Carmen M^a Susín Gabarre